

Facultad de Ciencias Económicas - Universidad de Buenos Aires
Instituto de Investigaciones Contables "Prof. Juan Alberto Arévalo"

REPLANTEO DEL INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

***MARIO WAINSTEIN
ARMANDO MIGUEL CASAL***

Publicación "Contabilidad y Auditoría"
Año I Número 1 Diciembre 1995

Replanteo del Informe de Auditoría sobre los Estados Financieros

1.- El Informe de Auditoría. Naturaleza y Contenido básico:

El “informe” es la denominación que se le asigna a uno de los posibles informes del contador público. También puede ser denominado informe resumido, corto o breve.

La denominación que durante mucho tiempo se dio a este informe fue el de “dictamen”, tal como fue consignado en las normas de auditoría generalmente aceptadas (NAGA) recomendadas por la VIIª Conferencia Interamericana de Contabilidad (Mar del Plata - Argentina, año 1965).

La Guía 13 del IFAC no contiene una definición sobre el llamado “dictamen” (si bien, según el diccionario de la lengua española, dictamen es la opinión o juicio que se emite sobre una cosa).

Se ha señalado que el dictamen sobre estados contables “es el informe escrito mediante el cual un contador público, fundado en el examen de los mismos, practicado de acuerdo con normas de auditoría, emite una opinión o expresa que se abstiene de opinar sobre dichos estados, de acuerdo con estas normas ...”.

Como puede apreciarse es un contrasentido llamar dictamen al documento por el cual se informa que no se puede emitir opinión.

“El informe breve sobre los estados contables (para ser presentados a terceros) es el que emite un contador público, basado en el trabajo de auditoría realizado, mediante el cual el profesional expresa su opinión o declara que se abstiene de emitirla sobre la información que contienen dichos estados”.

La denominación de “dictamen u opinión” se debería utilizar para la parte pertinente del Informe de auditoría, donde se califica a los estados contables e información complementaria.

Conforme a esta definición, un informe de auditoría tiene las siguientes características:

- * los emite un contador público;
- * el trabajo debe realizarse aplicando las normas de auditoría;

* la opinión que se emite se relaciona con la información contenida en los estados contables básicos que son:

- estado de situación patrimonial o balance general;
- estado de resultados;
- estado de evolución del patrimonio neto;
- estado de variaciones del capital corriente (o de origen y aplicación de fondos).

Cuando sea aplicable, deberán integrarse los “estados complementarios” a saber:

- estado de situación patrimonial o balance general consolidado;
- estado de resultados consolidado;
- estado de variaciones del capital corriente (o estado de origen y aplicación de fondos) consolidado.

La presentación de la información debería ser comparativa (ejercicio corriente y ejercicio anterior).

La falta de presentación de alguno de estos estados contables, como la ausencia de presentación de información comparativa originará la correspondiente salvedad, excepto que ello esté contemplado en las normas técnicas.

Puede haber abstención de opinión.

Los elementos formales podrían ser:

- * título;
- * destinatario;
- * identificación de los estados contables objeto de la auditoría;
- * información especial requerida por leyes o normas menores;
- * lugar y fecha;

Los elementos esenciales serían:

- * alcance del trabajo de auditoría;

- * aspectos especiales previos al dictamen;
- * dictamen u opinión (o la indicación de que el auditor se abstiene de opinar);
- * firma del profesional.

2.- Necesidades del usuario e importancia del Informe del Auditor:

El informe del auditor es el resultado principal de su trabajo, siendo el documento que trasciende a terceros, constituyendo por ende, el elemento clave para evaluar su actuación pública. En caso de no reflejar la realidad, puede provocarle al contador público independiente, responsabilidades de tipo profesional, civil y/o penal. También el informe transmite información utilizable por los propios usuarios (internos y externos) de los estados contables como una de las posibles bases para la toma de decisiones de diversa índole (principalmente de crédito e/o inversión).

Lo más frecuente es que el informe contenga una opinión favorable lo cual agrega credibilidad a los estados financieros examinados.

En este sentido, cabe señalar que los informes de revisión limitada (y las certificaciones), no incluyen opiniones principales en cuanto a si los estados contables fueron confeccionados mediante la utilización de las normas contables correspondientes (sensores).

Es evidente la necesidad que tiene el usuario de que se presente información confiable, comparable y significativa.

En este enfoque, el tema de “continuación de la empresa en marcha” adquiere una especial atención. Por todo lo expuesto, el informe debe redactarse cuidadosamente puesto que en una auditoría es tan importante el examen (planeamiento y ejecución de las tareas) como la preparación del informe (conclusión de la labor de auditoría).

3.- El Libre Comercio. Necesidades de información confiable:

El Libre Comercio y la globalización de los mercados, está relacionado con el desarrollo del mercado de capitales, en donde el contador público pasa a desempeñarse en un ambiente que excede las fronteras nacionales.

La emisión de informes de auditoría en un contexto nacional, está destinado a satisfacer necesidades locales. El desarrollo de normas de contabilidad y normas de auditoría a nivel país estuvo condicionado al propio desarrollo económico doméstico.

Con la necesidad que hoy tienen los países de salir al mundo a competir, surgen nuevos problemas que satisfacer. Las empresas deben adaptarse a un nuevo orden mundial, tratando de lograr la mayor eficiencia en la producción y comercialización de los bienes económicos.

La información que deben emitir las empresas tiene que contemplar otros requerimientos y el papel que debe asumir el contador público es de un “comunicador financiero” pasando a ser el informe de auditoría el medio para hacerlo.

El IOSC la Organización Internacional de Reguladores de Mercados de Valores ha reconocido al IFAC (International Federation of Accountants), la facultad de establecer que los estados financieros que se presenten en distintos mercados de capitales, deben estar auditados de conformidad con las normas internacionales de auditoría, emitidas por el Comité del IFAC de Normas Internacionales de Auditoría. Ello reconoce al IFAC como principal organismo regulador del ejercicio de auditoría externa en el mundo.

Esto indica una tendencia hacia la mayor utilización de las NICs (normas Internacionales de Contabilidad - International Accounting Standards) para la aplicación de los principios y normas de contabilidad y las Guías de Auditoría (International Auditing Guidelines - IAGs) para el examen de los estados contables.

Los informes de auditoría deberán diseñarse entonces pensando en su utilización a nivel mundial y uniforme, respetando contenidos básicos.

Por esa razón, y como siempre las opiniones insertadas en los informes, deberían ser concretas, no dando lugar a posibles dudas.

4.- Función y contenido detallado del Informe de Auditoría:

En forma tradicional se reconoció al informe del auditor una función sólo informativa, pero en los últimos años se ha impuesto una línea también educativa, a partir del SAS 58 de abril de 1988 (Statement on Auditing Standard de la Auditing Standards Board del American Institute of Certified Public Accountants).

Seguidamente, señalaremos los requisitos detallados del informe de auditoría incluyendo las importantes modificaciones introducidas por el mencionado SAS:

a.- Título:

Corresponde consignar “Informe del auditor” o “Informe de los auditores” si se tratara de una asociación profesional. No debe considerarse un impedimento el uso de denominaciones que pueden entenderse similares como “Informe del contador público” o “Informe del contador público independiente”.

b.- Destinatario:

El informe debe dirigirse a quienes contrataron los servicios, sean éstas personas físicas o jurídicas. Excepcionalmente puede dirigirse a un tercero a pedido del contratante. En los casos de sociedades por acciones u otros entes donde la designación de los auditores hubiera sido hecha por una asamblea de accionistas o socios, ésta resultará la destinataria del informe.

En diversas convenciones profesionales y con motivo de nuevas corrientes de opinión aparecidas a partir de la sanción del SAS 58, se ha incorporado un párrafo explicativo sobre la responsabilidad por la preparación y/o emisión de los estados contables y la responsabilidad del contador público independiente como auditor de esos estados contables.

c.- Identificación de los estados contables objeto de auditoría.

El objetivo es la identificación de los estados contables; de quién emite los documentos examinados y la fecha o período a que corresponden. Debe mantenerse la misma denominación utilizada y también deben identificarse los anexos y notas (información complementaria), aún cuando se los consigne como parte integrante de los estados contables.

d.- Alcance del trabajo de auditoría

La emisión de un informe sobre estados contables implica su examen previo de acuerdo con normas de auditoría. Ello se concreta consignando que se

aplicaron normas de auditoría vigentes (resulta conveniente su armonización internacional, aplicando las Guías Internacionales de Auditoría).

La existencia de limitaciones en el alcance de la auditoría debe consignarse cuando no hubiere sido posible la aplicación de otros procedimientos alternativos adecuados. Cuando un procedimiento de auditoría se hubiere modificado, sustituido por otro alternativo o suprimido, y el auditor hubiera obtenido la evidencia válida y suficiente para sustentar adecuadamente su juicio, no es necesario dejar constancia de ello.

También en este sector del Informe de auditoría, se ha incorporado un texto explicativo para ilustrar a los lectores interesados sobre el contenido y seguridad de las tareas de auditoría, mediante el agregado de un párrafo como el siguiente:

“Estas normas exigen la adecuada planificación, ejecución y conclusión de la auditoría, para poder establecer con razonable seguridad, que la información proporcionada por los estados contables en su conjunto carece de errores, omisiones e irregularidades significativos.”

Una auditoría comprende: la determinación del riesgo y el error tolerable; la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de las afirmaciones y cifras relevantes; la evaluación de las estimaciones importantes efectuadas por la Dirección o Gerencia; la revisión de las normas contables de valuación y exposición utilizadas y el control de la presentación general de los estados contables. Considero que la auditoría que efectué, fundamenta razonablemente la opinión expresada.”

e.- Aclaraciones especiales previas al dictamen

Cuando resulta necesario la exposición de salvedades o es conveniente para una mejor interpretación del informe, la inclusión de explicaciones ilustrativas de hechos o circunstancias importantes, se utiliza este sector del informe que puede complementarse con referencias a notas a los estados contables. La exposición en notas a los estados contables permite reducir las aclaraciones mediante la referenciación correspondiente.

f.- Dictamen u opinión (sobre los estados contables en su conjunto o la indicación por la cual no se emite opinión)

En este sector del informe, se consigna la conclusión del trabajo de auditoría sobre la información que contienen los estados contables de acuerdo con normas contables profesionales (también resulta conveniente su

armonización internacional, aplicando las Normas Internacionales de Contabilidad).

En este sector del informe se ha considerado importante consignar el agregado de la frase “en sus aspectos significativos” a la opinión sobre la presentación razonable de la información sobre la situación del ente auditado.

De esta forma se modifica el tradicional texto del informe de auditoría con los agregados comentados precedentemente que ilustran mejor acerca de la responsabilidad por la emisión de los estados contables y la responsabilidad por la emisión del informe de auditoría; el objetivo o seguridad del trabajo y las características o tipo de tarea que prescriben las normas de auditoría, para finalmente dejar aclarado al decir “en sus aspectos significativos” que no son estados que buscan una exactitud matemática.

g.- Lugar y fecha de emisión

El lugar de emisión correspondería a la localidad donde el contador público matriculado firma su informe.

La fecha de emisión es aquella en que se dio por terminado el trabajo de auditoría. Esta fecha delimita la responsabilidad del contador público por la revelación de hechos posteriores significativos acontecidos desde la fecha del cierre del ejercicio de los estados contables auditados.

Estos hechos pueden:

- Tener efectos sobre los estados contables auditados.
- No tener efectos sobre los estados contables auditados, pero justifican la inclusión de una nota explicativa. Por ejemplo, la pérdida de contratos importantes de venta que afectan sustancialmente los resultados futuros, la adquisición de otras empresas, etc.

h.- Firma del auditor

Corresponde al contador público que debería aclarar su nombre y apellido completos, título profesional e inscripción en la matrícula correspondiente.

5.- El Informe del Auditor sobre Estados Financieros (The auditor's report on Financial Statement)

5.1.- TEMAS PRINCIPALES DEL INFORME DEL AUDITOR

Se pueden mencionar a los siguientes de la norma internacional de auditoría número 13 (International Standard on Auditing - ISA) del IFAC.

5.1.1.- Alcance

Es aplicable para la auditoría de estados financieros y pueden ser adaptadas para la auditoría de otra información y a servicios relacionados.

5.1.2.- Opinión

El informe del auditor debe contener una clara expresión de opinión sobre los estados financieros (Financial Statements), presentados (razonablemente, en todos los aspectos significativos - fairly, in all material respects), de acuerdo con normas internacionales de contabilidad (International Accounting Standards - IASs), o con normas nacionales pertinentes (relevant national standards) y cumpliendo con estatutos o leyes (relevant statutes or law) (Puntos 17 y 21).

Cuando el informe sea distribuido fuera del país de origen, se recomienda que el auditor - en su caso - aclare las normas del mismo "... de acuerdo con principios contables generalmente aceptados en el país ..." (Punto 22).

También puede ser necesario incluir una opinión referente a que los estados financieros cumplen con otros requerimientos especificados por leyes o reglamentos. (Punto 20).

5.1.3.- Presentación

Se persigue la uniformidad en cuanto a la forma y contenido del informe del auditor. Los Puntos 27 a 46 ilustran sobre informes con distintos tipos de opiniones (sin calificaciones y con calificaciones por problemas de limitaciones de alcance y desacuerdo con políticas contables seleccionadas)

5.1.4.- Modelos

Se requiere el uso de los tres párrafos estándares, siguiendo al SAS 58. En el Punto 28 se ilustra sobre un reporte sin salvedades. Los Puntos 44 a 46 ejemplifican casos con salvedades incluyendo opiniones adversas y abstenciones de opinión.

5.1.5.- Salvedades indeterminadas

Las incertidumbres significativas (significant uncertainty) no originan la emisión de una salvedad indeterminada (incluyendo un problema de “empresa en marcha” - going concern problem). Cuando ello ocurre, se debe redactar un párrafo explicativo en el informe.

En casos extremos, el auditor puede considerar apropiado expresar una abstención de opinión (disclaimer of opinion), en lugar de agregar dicho párrafo enfatizando el tema. (Puntos 30 a 35).

5.1.6.- Opinión parcial

No se considera la emisión de una opinión parcial.

5.1.7.- Opinión sobre uniformidad

Una opinión sin calificaciones indica implícitamente que no hubo cambios en los principios contables o en los métodos de su aplicación. (Punto 27).

5.1.8.- Estados contables condensados o resumidos

Conforme a las guías sobre informes especiales se prevé la emisión de un dictamen sobre estados condensados que previamente hubieran sido auditados. También se tratan los informes sobre auditorías de componentes de los estados financieros.

5.1.9.- Estados contables no auditados (certificaciones)

No se contempla este tema, pero los servicios relacionados con la auditoría tratan de las Compilaciones y los Procedimientos convenidos.

5.2.- ELEMENTOS BÁSICOS DEL INFORME DEL AUDITOR

Los elementos básicos señalados en la Guía 13 del IFAC (Punto 5) son:

- * Título.
- * Destinatario.
- * Párrafo introductorio identificando las responsabilidades de la gerencia y del auditor.
- * Identificación de los estados financieros auditados (Ente, fecha y período cubierto).
- * Referencia a las normas de auditoría aplicadas, describiendo la naturaleza de una auditoría.
- * Opinión (o abstención de opinión) sobre los estados financieros.
- * Fecha del dictamen.
- * Dirección o domicilio del auditor.
- * Firma del auditor.

Sobre este tema, se ha hecho un desarrollo especial en los puntos 1 y 4 de este trabajo.

5.3.- NUEVOS ELEMENTOS INCLUIDOS EN EL TEXTO DEL INFORME

Caben señalar las modificaciones a los informes adelantadas en el punto 4, que deberán mencionar según la Guía 13 que:

a) Los estados financieros son de responsabilidad de la Administración, Dirección o Gerencia y que la responsabilidad del auditor es expresar una opinión sobre ellos, basado en su auditoría (punto 9).

b) Las NAGA requieren que el auditor planifique y ejecute la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados contables están libres de desvíos (errores, omisiones o fraudes) significativos. (Punto 13).

c) La auditoría incluye (Punto 14):

- c1).- el examen por muestreo de evidencia respaldatoria de los importes e informaciones que surgen de los estados financieros;
- c2).- la valoración de las normas contables utilizadas en la preparación de los estados financieros;
- c3).- la valoración de las estimaciones significativas realizadas por la Administración del ente en dicha preparación; y
- c4).- la evaluación de la presentación de los estados contables tomados en su conjunto.

d) El auditor piensa que la auditoría le proporciona una base razonable para su opinión. (Punto 15).

Además, en el párrafo de opinión se hace hincapié en el concepto de significación, destinado a informar al público que los estados contables no brindan exactitud. (Punto 17).

5.4.- DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES NORMAS DE CONTABILIDAD UTILIZADAS (SENSORES)

Las conclusiones sobre la aplicación del sensor (o comparador) constituye la opinión o dictamen. Normalmente, los sensores obligatorios son las normas contables profesionales (NCP) o los principios contables generalmente aceptados (PCGA). Existen también divergencias entre las normas internacionales y diversas normas locales.

En algunos casos pueden existir adicionalmente normas contables legales (NCL), que difieran de las normas contables profesionales.

El panorama se complica, porque normalmente puede ocurrir que los estados financieros auditados sean utilizados en otro país, verbigracia para su consolidación con una controlante allí domiciliada. Como es lógico, resulta imprescindible evitar las posibles malas interpretaciones de las normas en ese sentido, siendo necesarias mayores precisiones al respecto en el informe.

6.- Replanteo del contenido del Informe

Entendemos que la idea de incluir material educativo en los informes, merece su análisis y una definición concreta por parte de la XXIª Conferencia Interamericana de Contabilidad.

Consideramos que los datos educativos mencionados mejorarán el entendimiento de los usuarios acerca de la función de la auditoría y del correcto significado del informe sobre los estados financieros.

Los nuevos elementos en resumen serían:

a) la explicación sobre las responsabilidades por la emisión de los estados financieros y del auditor; la descripción resumida de los principales procedimientos y la seguridad brindada por una auditoría, y la significación en la opinión sobre los estados financieros;

b) una referencia concreta sobre las normas contables utilizadas y su concordancia o discordancia con las normas internacionales de contabilidad (NICs).

7.- Resumen y Conclusiones

El trabajo describe la naturaleza y contenido básico del informe de auditoría sobre los estados financieros, destacando las necesidades del usuario y la importancia de dicho informe.

Se menciona que el libre comercio y la globalización de los mercados imponen nuevos problemas para satisfacer. En este sentido, las informaciones que deben emitir los entes públicos y privados, tienen que contemplar diversos requerimientos para adaptarse a un nuevo orden mundial.

La profesión de contador público tiene que asumir un rol esclarecedor, pasando a ser el informe de auditoría uno de los medios fundamentales para concretarlo.

Es indudable una mayor tendencia empresarial y profesional hacia la utilización de las normas contables y de auditoría internacionales.

Los informes de auditoría deberían diseñarse entonces pensando en su empleo a nivel mundial y uniforme. Por esta razón y como siempre, las opiniones de los informes, deberían ser concretas, no dando lugar a dudas o confusiones.

Siguiendo con el desarrollo del trabajo, mencionamos la función informativa y educativa del informe de auditoría, exponiendo su contenido detallado. Principalmente nos concentramos en el informe del auditor sobre los estados financieros del IFAC, sintetizando ciertos temas principales y elementos básicos; nuevos elementos incluidos en el texto del informe y la descripción de los principales sensores (normas contables) utilizados, para finalmente proponer las aceptaciones locales o nacionales del replanteo del contenido del informe.

Como conclusión del trabajo, surgen las siguientes recomendaciones a ser discutidas por la profesión de América:

a) Utilizar preferentemente en los distintos países tanto las Normas Contables Internacionales como las Normas Internacionales de Auditoría (uniformar o armonizar).

b) Explicar de corresponder en el informe del auditor, las eventuales principales diferencias, con las normas locales empleadas en cada caso (estas excepciones deberían tender a ser eliminadas).

c) Redactar y emitir en forma armonizada, los informes de auditoría y agregar los párrafos recomendados por la Guía 13 del IFAC.

d) Adicionar una nueva sección o dar mayor detalle en el informe, explicando las prácticas contables alternativas aplicadas.